

si se sumare y hermanara al pueblo de donde se continen
la perquisición que en adelante el Rio se pueden experimentar
en el Conducho de la Fuente del Oro por causa no se les
ofiere reparo en la pretension de Dho S. J. Juan de los
Inteligenciada la Ciudad - Acordó hacer merced al
año Dho el referido Ferrero vago lo confiere y linderos
que quedan expresados y por el dicho Dominio que
tiene aun terrenos valdion lo pignora y gravia con
un real de pension por terreno enfiteutico que ha de pa-
gar anualmente para siempre jamas o quien su
Causa y Dño representare alor proprio de esta Ciudad
y en un nombre de Mayor como que es Ofuere siendo
la primera paga otro tal dia de la Sta de esta
Merced el año que viene a setecientos cincuenta
y uno, y así subscribamente las de mas =

Sora y Barru
lla.

En este Ayuntamiento se ha visto el Memorial
dado por Juan Lorenzo por el que hace peticion de
setecientos y diez reales en la vora y Barrulla que
producen los valdion de termino de esta Ciudad por
cada año de otros por que hace la peticion y en un
Inteligencia; Acordó la Ciudad se corra por el termino
del Dño comitiendo las mercedes que se hagan, y re-
mattandose en el sorton de mejor beneficio =

S. Intendente de
Cartaga.

En este Ayuntamiento se ha visto un despacho libran-
do por el Sr. D. Juan. Barrero y Plaer del Consejo de su
Majestad Intendente de Marina del Departam^{to}
de la Ciudad de Cartagena Juan Luis de la
Conseruacion y aumento de los Montes y Plantion
de este Reino, los de Valencia y Granada mandado

—

